



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057

San Isidro, 31 ENE 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe Vía Remota N° 009-2022-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Informe Vía Remota N° 061-2022-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueban la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” y el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, tiene por objeto permitir un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, siendo estos Lineamientos, parte del proceso de implementación gradual de las NICSP;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057

Que, a su vez, el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 señala que el Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente: - La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable; - La designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento CDS; - La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central; - La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento PDS; y, - La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, por su parte, los numerales 2.2, literal c), y 6.2.1, y la Tercera Disposición Complementaria Final del *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*, aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, establecen que el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) es un instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la Comisión de Depuración y Sinceramiento CDS respecto al proceso, así como que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable presenta a la DGCP, el entregable *“Presentación del PDS”*, previamente aprobado por el/la titular de la entidad, así como que para fines de la presentación del PDS, la/el titular de la entidad aprueba el PDS mediante resolución, en un plazo que no excede del 31 de enero de 2022;

Que, al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 241 del 14 de julio de 2021 se aprobó la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 de la Municipalidad de San Isidro, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”* y el *“Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 243 del 14 de julio de 2021 se aprobó la designación y conformación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en ese contexto, mediante el documento del visto, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita y sustenta la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad de San Isidro, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Acta N° 001-2022 del 27 de enero de 2022, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057

Que, en consecuencia, estando a las opiniones de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, y la Gerencia de Administración y Finanzas, y la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Vía Remota N° 0048-2022-0400-GAJ/MSI, corresponde la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento de Municipalidad de San Isidro, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, designada por Resolución de Alcaldía N° 243 del 14 de julio de 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Anexo N° 02 que corresponde al Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad de San Isidro, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, de conformidad a lo dispuesto a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el “*Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la presentación de la presente Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a las condiciones y plazos que establece la normativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la implementación de las disposiciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita una copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional para su conocimiento, y a las unidades orgánicas competentes para su cumplimiento oportuno.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



Anexo 2: Formato de Programación Inicial

Formato de Programación Inicial

Entidad : MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Unidad Ejecutora : 301280

Periodo: 0

Moneda : Soles

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación Inicial	Fecha Fin	2022				2023		
							T-1	T-2	T-3	T-4	T-1	T-2	
1202.0802	RESPONSABILIDAD FISCAL	Documentacion Soporte de Activo	El saldo viene arrastrando del año 2009	Importe registrado	S/ 1,622.79	31/06/2022		S/ 1,622.79					
1501.089901	POR CONTRATA	Análisis detallados que respalden los saldos de PPE e Intangibles	No se cuentan con las notas contables físicas registradas en los años 2011 - 2016	Importe registrado	S/ 814,215.83	31/06/2022		S/ 814,215.83					

